

ACUERDO 05/2011 DEL LICENCIADO REYNALDO G. ESCOBAR PÉREZ, SUBPROCURADOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, QUE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MUNICIPAL DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ.

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día 9 de febrero de 2011, número 42.

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Veracruz.

Acuerdo 05/2011 del Licenciado Reynaldo G. Escobar Pérez, Subprocurador encargado del despacho de la Procuraduría General de Justicia, que crea la Agencia del Ministerio Público Municipal de Platón Sánchez, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones I, III y XI, 3, 17, 18, 20, 23 fracciones IX, XII y XVI, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 3 fracción XX h), 5, 13, 50 y 215 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Ministerio Público tiene el deber de ejercer con eficacia y eficiencia sus atribuciones, erradicando la impunidad en todas sus expresiones, procurando una justicia pronta y expedita a la sociedad que lo reclama, observando invariablemente el estricto respeto a los derechos humanos y conduciendo su actuación apegada a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, indivisibilidad, jerarquía y autonomía en sus funciones.

II. Que dentro del marco de atribuciones de la Institución de Procuración de Justicia, se tiene contemplado en sus programas acercar la misma a la ciudadanía y mejorar los servicios que presta, a través de sistemas y mecanismos adecuados para ello, garantizando en todo momento, los derechos individuales de los ciudadanos.

III. Que en el municipio de Platón Sánchez, Veracruz, la población ha crecido en forma considerable y, como consecuencia, la cantidad de comparecencias por parte de la ciudadanía ante el Agente del Ministerio Público por Ministerio de Ley, también se ha incrementado, por lo que resulta necesaria la creación de una Agencia del Ministerio Público en dicho municipio, con la cual se brinde a la sociedad una mejor atención, permitiendo que la procuración de justicia sea pronta, expedita y eficiente. Pues, a la fecha quien desempeña tan loable labor es el Síndico de ese municipio, en términos de lo previsto en el artículo 37 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; por lo que, a partir de que entre en vigor el presente Acuerdo dejará de ejercer dicha función.

En consecuencia se expide el siguiente:

ACUERDO 05/2011

Artículo 1. Se crea la Agencia del Ministerio Público Municipal de Platón Sánchez, Veracruz.

Artículo 2. La Agencia del Ministerio Público Municipal tendrá competencia y jurisdicción en la cabecera municipal, congregaciones y rancherías comprendidas dentro de su territorio, y ejercerá las atribuciones y facultades que le otorgan la Constitución General de la República, la del Estado, los códigos Penal y de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 3. La Agencia del Ministerio Público a que se refiere este acuerdo tendrá, entre otras, la facultad de iniciar e integrar los expedientes de investigación ministerial respectivos, por los hechos delictuosos cometidos en el municipio en que ejerce su jurisdicción y sólo podrá determinar, para cualquiera de los efectos legales, las que sean estrictamente de su competencia.

Artículo 4. El Agente del Ministerio Público Municipal de Platón Sánchez, Veracruz, cuando haya integrado una investigación ministerial que no sea de su competencia, deberá remitirla sin dilación alguna junto con el proyecto de determinación que proceda a la Agencia del Ministerio Público Investigador que corresponda del Tercer Distrito Judicial.

Artículo 5. El Agente del Ministerio Público Municipal ejercerá funciones de adscripción al Juzgado Municipal de su residencia.

Artículo 6. La Dirección General de Administración tendrá a su cargo, por conducto de las áreas competentes, verificar que las instalaciones donde se ubique la Agencia del Ministerio Público de nueva creación, se apegue a lo establecido en la normatividad de dignificación de agencias del Ministerio Público, así como instrumentar lo necesario a fin de expedir los nombramientos correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once.

El subprocurador encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia Licenciado Reynaldo G. Escobar Pérez Rúbrica.

Folio 094